



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CENTROS DE EDUCACIÓN ABIERTA Y OFICINAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SERVICIOS DE LIMPIEZA SERDAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. JULISSA ALEJANDRA ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA **"EL COBAO"**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY NÚMERO 41, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.
- II. QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.
- III. QUE LA M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE **"EL COBAO"**, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II INCISO A) DEL DECRETO DE LEY NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL

SERVICIOS
de Limpieza
Serdan S.A.
de C.V.
S-1510292357



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

- IV. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233. Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CBE8106289X5.
- V. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS FEDERALES SUFICIENTES EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 207-MATERIAL DE LIMPIEZA, CON CLAVE PRESUPUESTAL 506001-20004000001-411207BECBA0223.
- VI. QUE **"EL COBAO"** REQUIERE DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CENTROS DE EDUCACIÓN ABIERTA Y OFICINAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.
- VII. QUE **"EL COBAO"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA920019968-E05-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL FALLO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ADJUDICÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DE LA EMPRESA **SERVICIOS DE LIMPIEZA SERDAN, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, Y 37, POR RESULTAR MÁS SOLVENTES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN ANTES CITADO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

SERVICIOS DE LIMPIEZA SERDAN S.A. DE C.V.
615100204327



DECLARA **"EL PROVEEDOR"**.

- I. QUE ACREDITA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **DENOMINADA SERVICIOS DE LIMPIEZA SERDAN, S.A. DE C.V.**, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA TITULAR DE LA NOTARÍA





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

PÚBLICA NÚMERO NOVENTA EN EL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO NÚMERO 202000170096, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

- II. QUE LA C. JULISSA ALEJANDRA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL NUEVE DE, FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILLIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO NÚMERO 202100079357 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- III. QUE EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA, EL COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA; ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO ACCESORIOS, A TRAVÉS DE VENTAS AL MAYOREO, MENUDEO, SUMINISTROS O ACTIVIDAD DE CUALQUIER TIPO.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SLS200204257.
- V. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- VI. QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- VII. QUE NO SE ENCUENTRA BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS INTEGRANTES QUE SUMINISTRARÁN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- VIII. QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU PARTE, NI

Servicios de Limpieza Serdan S.A. de C.V.
SLS200204257





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

TAMPOCO DE SUS SOCIOS, DE SUS EMPLEADOS Y DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- IX. QUE EXHIBE COPIA SIMPLE DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS CON LO CUAL SE ACREDITA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS APLICABLES.
- X. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: TRA PRIVADA DE ORQUÍDEAS NÚMERO 102 PRIMER NIVEL, COLONIA LAS FLORES, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71245.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. ES LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CENTROS DE EDUCACIÓN ABIERTA Y OFICINAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “EL COBAO”, CONFORME SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACIDO MURIÁTICO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	PIEZA	800
2	BOLSA NEGRA PARA BASURA GRUESA FLEXIBLE, DE .90 X 120 CM	KILOGRAMO	400
3	DETERGENTE POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE, PRESENTACION DE 10 KGS	BOLSA	400
4	LIQUIDO DESTAPACAÑOS PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	PIEZA	600
5	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE	PIEZA	200
6	FIBRA VERDE GRANDE PAQ. CON 12 PIEZAS	CAJA	25

Servicio de Limpieza Serdan S.A.
E.L.S. 020237

[Handwritten signature and scribbles]





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	GUANTES MULTIUSOS DEL No. 8	PAR	200
8	GUANTES MULTIUSOS DEL No. 9	PAR	200
9	MECHUDO DE PABILO DE 500 GRS, CON BASTON DE MADERA	PIEZA	200
10	PAPEL HIGIENICO JUMBO 9 CM ANCHO X 500 MTS. LARGO CON 6 ROLLOS	CAJA	600
11	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 19.5 CM DE ANCHO X 180 MTS DE LARGO CON 6 PIEZAS	CAJA	600
12	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. DE 60 GR. CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	40
13	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE DIFERENTES AROMAS EN PRESENTACION DE 400 ML	PIEZA	100
14	LIQUIDO PARA MUEBLES EN AEROSOL PRESENTACION DE 378 ML	PIEZA	80
15	CUBETAS DE PLASTICO DEL No. 12, FLEXIBLE DE ASA REFORZADA	PIEZA	400
16	BOMBA DE HULE DESTAPACAÑO DE SANITARIO, TAMAÑO ESTANDAR	PIEZA	400
17	DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES, PRESENTACIÓN DE 400 ML.	PIEZA	100
18	RECOGEDOR METALICO PARA BASURA, MANGO LARGO	PIEZA	500
19	BOTE DE PLASTICO CON TAPA PARA BASURA 60 LTS.	PIEZA	600
20	CESTO PAPELERO RECTANGULAR MEDIANO DE 24 LTS. PARED GRUESA	PIEZA	800
21	ESCOBA MEDIANA TIPO ABANICO DE PLASTICO, VINILO RESISTENTE CON MANGO DE MADERA	PIEZA	1,000
22	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	PIEZA	700
23	LIQUIDO LIMPIA PIZARRON ACRILICO CON ATOMIZADOR DE 180 ML.	PIEZA	400
24	BOLSA DE 30 X 40 CM TRANSPARENTE	KILOGRAMO	20

Servicios de Limpieza Serdan S.A. de C.V.
513780204297



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. CON ATOMIZADOR	PIEZA	60
26	REPUESTO PARA MOOP DE 60 CM	PIEZA	50
27	CUBETA EXPRIMIDORA PARA TRAPEAR DE 20 LITROS.	PIEZA	300
28	FIBRA CON ESPONJA DE 150 X 230 MM	PIEZA	100
29	TAMBO DE PLASTICO CON TAPA DE 100 LT.	PIEZA	60
30	ESQUELETO PARA MOOP 60 CM.	PIEZA	50
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 4 LITROS	PIEZA	100
32	BOLSA T/CAMISETA 28 X 45 CM	KILOGRAMO	40
33	JALADOR CON ESPONJA PARA VIDRIOS DE 20 CM.	PIEZA	200
34	SACUDIDOR DE MICROFIBRA, PARA TECHO	PIEZA	150
35	CEPILLO DE PLASTICO USO RUDO, DE 30 CM.	PIEZA	400
36	INSECTICIDA EN AEROSOL PRESENTACIÓN DE 400 ML.	PIEZA	150
37	LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISO AROMA PINO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	PIEZA	1,000

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V.
51270204257



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER UN MONTO TOTAL A PRECIO FIJO EN PESOS MEXICANOS POR LA CANTIDAD DE \$1,957,623.19 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE ADJUDICADO MEDIANTE FALLO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA920019968-E05-2023, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	ACIDO MURIÁTICO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	PIEZA	800	\$ 20.89	\$ 16,712.00
2	BOLSA NEGRA PARA BASURA GRUESA FLEXIBLE, DE .90 X 120 CM	KILOGRAMO	400	\$ 65.00	\$ 26,000.00
3	DETERGENTE POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE, PRESENTACION DE 10 KGS	BOLSA	400	\$ 395.56	\$ 158,224.00
4	LIQUIDO DESTAPACAÑOS PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	PIEZA	600	\$ 149.87	\$ 89,922.00
5	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE	PIEZA	200	\$ 35.00	\$ 7,000.00
6	FIBRA VERDE GRANDE PAQ. CON 12 PIEZAS	CAJA	25	\$ 220.00	\$ 5,500.00
7	GUANTES MULTIUSOS DEL No. 8	PAR	200	\$ 22.83	\$ 4,566.00
8	GUANTES MULTIUSOS DEL No. 9	PAR	200	\$ 25.00	\$ 5,000.00
9	MECHUDO DE PABILO DE 500 GRS, CON BASTON DE MADERA	PIEZA	200	\$ 67.23	\$ 13,446.00
10	PAPEL HIGIENICO JUMBO 9 CM ANCHO X 500 MTS. LARGO CON 6 ROLLOS	CAJA	600	\$ 610.00	\$ 366,000.00
11	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 19.5 CM DE ANCHO X 180 MTS DE LARGO CON 6 PIEZAS	CAJA	600	\$ 598.89	\$ 359,334.00
12	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. DE 60 GR. CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	40	\$ 640.00	\$ 25,600.00
13	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE DIFERENTES AROMAS EN PRESENTACION DE 400 ML	PIEZA	100	\$ 87.95	\$ 8,795.00

Comprova Sordán S.A. de C.V. 51520020237



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
14	LIQUIDO PARA MUEBLES EN AEROSOL PRESENTACION DE 378 ML	PIEZA	80	\$ 68.74	\$ 5,499.20
15	CUBETAS DE PLASTICO DEL No. 12, FLEXIBLE DE ASA REFORZADA	PIEZA	400	\$ 43.58	\$ 17,432.00
16	BOMBA DE HULE DESTAPACAÑO DE SANITARIO, TAMAÑO ESTANDAR	PIEZA	400	\$ 49.20	\$ 19,680.00
17	DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES, PRESENTACIÓN DE 400 ML.	PIEZA	100	\$ 39.00	\$ 3,900.00
18	RECOGEDOR METALICO PARA BASURA, MANGO LARGO	PIEZA	500	\$ 45.71	\$ 22,855.00
19	BOTE DE PLASTICO CON TAPA PARA BASURA 60 LTS.	PIEZA	600	\$ 210.87	\$ 126,522.00
20	CESTO PAPELERO RECTANGULAR MEDIANO DE 24 LTS. PARED GRUESA	PIEZA	800	\$ 91.32	\$ 73,056.00
21	ESCOBA MEDIANA TIPO ABANICO DE PLASTICO, VINILO RESISTENTE CON MANGO DE MADERA	PIEZA	1,000	\$ 46.46	\$ 46,460.00
22	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	PIEZA	700	\$ 49.56	\$ 34,692.00
23	LIQUIDO LIMPIA PIZARRON ACRILICO CON ATOMIZADOR DE 180 ML.	PIEZA	400	\$ 93.00	\$ 37,200.00
24	BOLSA DE 30 X 40 CM TRANSPARENTE	KILOGRAMO	20	\$ 70.00	\$ 1,400.00
25	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. CON ATOMIZADOR	PIEZA	60	\$ 130.00	\$ 7,800.00
26	REPUESTO PARA MOOP DE 60 CM	PIEZA	50	\$ 105.87	\$ 5,293.50

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V. SL5200204257





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
27	CUBETA EXPRIMIDORA PARA TRAPEAR DE 20 LITROS.	PIEZA	300	\$ 167.00	\$ 50,100.00
28	FIBRA CON ESPONJA DE 150 X 230 MM	PIEZA	100	\$ 25.00	\$ 2,500.00
29	TAMBO DE PLASTICO CON TAPA DE 100 LT.	PIEZA	60	\$ 298.00	\$ 17,880.00
30	ESQUELETO PARA MOOP 60 CM.	PIEZA	50	\$ 168.75	\$ 8,437.50
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 4 LITROS	PIEZA	100	\$ 80.00	\$ 8,000.00
32	BOLSA T/CAMISETA 28 X 45 CM	KILOGRAMO	40	\$ 70.00	\$ 2,800.00
33	JALADOR CON ESPONJA PARA VIDRIOS DE 20 CM.	PIEZA	200	\$ 85.00	\$ 17,000.00
34	SACUDIDOR DE MICROFIBRA, PARA TECHO	PIEZA	150	\$ 100.00	\$ 15,000.00
35	CEPILLO DE PLASTICO USO RUDO, DE 30 CM.	PIEZA	400	\$ 70.00	\$ 28,000.00
36	INSECTICIDA EN AEROSOL PRESENTACIÓN DE 400 ML.	PIEZA	150	\$ 80.00	\$ 12,000.00
37	LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISO AROMA PINO PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	PIEZA	1,000	\$ 38.00	\$ 38,000.00
SUBTOTAL					\$1,687,606.20
I.V.A					\$270,016.99
TOTAL					\$1,957,623.19

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V. 515200204257

TERCERA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES: "EL COBAO", PERMITIRÁ A "EL PROVEEDOR" EL ACCESO A LOS LUGARES EN DONDE DEBEN ENTREGARSE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LAS OCASIONES QUE "EL COBAO" LO SOLICITE,



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

RECONOCIENDO "**EL PROVEEDOR**", LA EXISTENCIA DE LOS MÉTODOS DE CONTROL Y SEGURIDAD QUE TIENE "**EL COBAO**" COMPROMETIÉNDOSE A ACATARLAS Y RESPETARLAS.

CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "**EL PROVEEDOR**", LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS MANIOBRAS, TRANSPORTACIÓN U OTROS GASTOS SERÁN POR SU CUENTA.

EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHS BIENES SERÁN ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE "**EL COBAO**" UBICADO EN CALLE MANUEL MONJARDIN SIN NÚMERO, SANTA ELENA XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR "**EL COBAO**", POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE "**EL COBAO**", QUIEN VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, Y DEVOLVERÁ A "**EL PROVEEDOR**" AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS MISMAS.

A EFECTO DE DEJAR POR SENTADO QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRÓ LOS BIENES, SE LEVANTARÁ UN DOCUMENTO EN EL QUE SE INDIQUE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y QUE SE VERIFICÓ QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

QUINTA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - "**EL COBAO**" DESIGNA AL C. JUAN ANASTACIO MORENO LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "**EL COBAO**", COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES PARA SUPERVISAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE "**EL PROVEEDOR**" ASÍ COMO GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS Y VERIFICAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, SE AUXILIARÁ DEL C. SAMUEL DÍAZ GRIS, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE "**EL COBAO**", COMO RESPONSABLE PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE "**EL**





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

PROVEEDOR", QUE SE VERIFIQUEN EN TIEMPO Y FORMA, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SEXTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL CUAL NO PODRÁ REBASAR DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE LOS BIENES: EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LISTOS PARA LA ENTREGA Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE NO PERMITAN A **"EL COBAO"** RECIBIRLOS, ÉSTOS PODRÁN QUEDAR EN DEPÓSITO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE ASÍ DETERMINARLO **"EL COBAO"**, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ELABORAR UN CERTIFICADO EN DEPÓSITO, MISMO QUE DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL DEL ALMACÉN DE **"EL COBAO"**.

EN DICHO DOCUMENTO SE HARÁ CONSTAR LA EXISTENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES A FAVOR DE **"EL COBAO"** EN LAS BODEGAS DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, O BIEN, SE HARÁN LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL DEPÓSITO SERÁ A TÍTULO GRATUITO, POR LO QUE NO REPRESENTARÁ UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL COBAO"** DE MODO QUE **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD DE MANTENER LOS BIENES DE QUE SE TRATE, ASEGURADOS Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, POR LO QUE TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL ESTABLECE PARA LOS DEPOSITARIOS, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

CUANDO LOS BIENES QUEDEN EN DEPÓSITO DE **"EL PROVEEDOR"** SE ENTENDERÁN VIRTUAL Y JURÍDICAMENTE ENTREGADOS A **"EL COBAO"**, COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS EN LAS FECHAS Y EN EL DOMICILIO QUE PREVIAMENTE LE INDIQUE **"EL COBAO"**.

OCTAVA. ANTICIPOS. **"EL COBAO"** NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS: **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A CUBRIR TODOS AQUELLOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA CARGA TRIBUTARIA LE CORRESPONDA.

Servicios de limpieza Sórdan S.A. de C.V.
513200264239



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

EN GENERAL, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES QUE SE ORIGINEN DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS HASTA QUE "EL COBAO" HAYA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA. CONFLICTO DE INTERESES.- SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO:

1. "EL PROVEEDOR" TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE "EL COBAO", INCLUYENDO EL HECHO DE QUE PUEDA RESULTAR BENEFICIADO EL SERVIDOR PÚBLICO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O BIEN, TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES. LABORALES O DE NEGOCIO;
2. "EL PROVEEDOR" O ALGUNO DE SUS SOCIOS, EMPLEADOS O PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
3. "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE HAYA REALIZADO O SE ENCUENTRE REALIZANDO, TRABAJO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, REPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O HAYA ELABORADO CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
4. "EL PROVEEDOR" RESUELVA DISCREPANCIAS DERIVADAS DE OTROS CONTRATOS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
5. "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE VINCULADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO, ESTA PREVENCIÓN ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE QUE HAYA CONCLUIDO DICHO VINCULO;

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V. 512200104237



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

6. **"EL PROVEEDOR"** TENGA INTERESES QUE PUEDAN AFECTAR O PERJUDICAR LA IMPARCIALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL COBAO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVIÓ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE AFECTO DETERMINA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ AFECTANDO LA SIGUIENTE PARTIDA ESPECÍFICA: 207-MATERIAL DE LIMPIEZA, CON CLAVE PRESUPUESTAL 506001-20004000001-411207BECBA0223 (RECURSO FEDERAL), POR UN IMPORTE DE \$1,957,623.19 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.)

EN CASO DE ERRORES U OMISIONES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE NO SER ASÍ **"EL COBAO"** POSPONDRA LOS PAGOS A SU FAVOR HASTA QUE SE SUBSANEN DICHS ERRORES U OMISIONES.

LA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.**

RFC: **CBE8106289X5.**

DOMICILIO: **AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 145, NIVEL 2 Y 3, EX HACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71233**

"EL PROVEEDOR" ENVIARÁ EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: proveedores.rm@cobao.edu.mx, LA FACTURA ANTES MENCIONADA.

DÉCIMA TERCERA: PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN MÁS LOS INTERESES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V.
51520024257





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN SU CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL COBAO" QUIEN, EN SU CASO, LOS PODRÁ DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA, EN CUANTO AL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EN MATERIA.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONTRA CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR UN PLAZO NO MENOR DE SEIS MESES, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

"EL COBAO" PODRÁ, EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO EN EL PERIODO DE GARANTÍA, POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS A SU JUICIO, REALIZAR LA CONSTATAción OCULAR DE LOS BIENES PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE "EL COBAO" DETECTE QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD ESTABLECIDAS O QUE PRESENTEN CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO POR "EL COBAO" QUE SERÁ DENTRO DE LOS TRES A CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE LOS BIENES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR".

DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR" CON LA DEBIDA Y OPORTUNA SUSTITUCIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V. 153700204357





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

CUANDO DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN OCULAR SE ADVIERTA QUE EL 30% DE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL COBAO" NOTIFICARÁ VÍA TELEFÓNICA A "EL PROVEEDOR" DE MANERA INMEDIATA Y DEVOLVERÁ LOS BIENES A "EL PROVEEDOR" QUIEN SE RESPONSABILIZARÁ DEL RETIRO, TRASLADO, SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O, EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, SIN PERJUICIO DE "EL COBAO", EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, O EN SU CASO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL COBAO".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE RETRASE LA ENTREGA DEL BIEN O BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE PAGARÁ A "EL COBAO" UNA PENA CONVENCIONAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN LA FECHA PACTADA LOS BIENES ANTES REFERIDOS, ÉSTE PAGARÁ A "EL COBAO" COMO PENA CONVENCIONAL EL DOS POR CIENTO (2%), POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, "EL COBAO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL COBAO", NO SEA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR". DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO QUE DISPONE COMO TAL EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA "EL COBAO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 81 FRACCIÓN II Y 103 DE SU REGLAMENTO; "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA FIANZA, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V.
SLSS00204357





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIENDO SER ENTREGADA LA GARANTÍA REFERIDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, EN LA CUAL DEBERÁN INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. EXPEDIRSE A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, VIGENCIA, MONTO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, SU RFC Y SU DOMICILIO.
6. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR OFICIO DE "EL COBAO".

ASÍ COMO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, SOLO PODRÁ DARSE POR CANCELADA LA GARANTÍA CUANDO "EL PROVEEDOR" ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE EXCEPTUARÁ DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA, EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL PROVEEDOR" EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL COBAO" EMITIRÁ EL CONSENTIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V.
653102042357



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS: "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS Y DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS PARA CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL COBAO", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ESTA O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LOS BIENES CONTRATADOS VIOLA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS, PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CERTIFICACIONES Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS E INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL COBAO" POR DICHOS CONCEPTOS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL COBAO" POR CUALQUIERA DE LAS RAZONES ANTERIORMENTE DESCRITAS, ÉSTA DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL "EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN, PARA QUE ESTE ÚLTIMO, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDA A "EL COBAO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTenga CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE A "EL COBAO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES, PARA INFORMAR, ASESORAR,

Servicios de Limpieza Serrán S.A. de C.V.
SLV30204257





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA BAJO SU EXCLUSIVO CARGO Y RESPONSABILIDAD, CONSIDERÁNDOSELES COMO SUS TRABAJADORES Y EMPLEADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, LIBERANDO A "EL COBAO" DE QUE SE LE CONSIDERE COMO PATRÓN SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIESE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA; SE OBLIGA Y ACEPTA, SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR TANTO SE OBLIGA A RESPONDER INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE "EL COBAO" PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE "EL COBAO" SEA INVOLUCRADO COMO CODEMANDADO O DEMANDADO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO " EL PROVEEDOR " REMBOLSAR DE INMEDIATO, CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL COBAO" HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL COBAO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTE ÚLTIMO LIBERA A "EL COBAO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS: EN CASO QUE "EL COBAO" NO PUEDA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Servicios de Limpieza Serdan S.A. de C.V. 51520204257



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDA ENTREGAR LOS BIENES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS QUE NO LE SEAN ATRIBUIBLES, DEBERÁ REALIZAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA OBTENER UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA EL CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA SOLICITUD **"EL COBAO"** DARÁ RESPUESTA DE LA MISMA FORMA, OTORGÁNDOLA POR ÚNICA OCASIÓN, HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL COBAO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL **"EL COBAO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO AL **"EL PROVEEDOR"** CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN: CON APEGO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, **"EL COBAO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SIN LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y/O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** IMPIDE EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL COBAO"** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V.
013100204257



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE A **"EL PROVEEDOR"** EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- d) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN VII DE ESTE CONTRATO SE REALIZÓ CON FALSEDAD.
- e) CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA CALCULADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
- f) SI **"EL COBAO"** O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- g) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL COBAO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO AL **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL COBAO"** TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO AL **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

EN EL SUPUESTO QUE **"EL COBAO"** DETERMINE LA RECISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, PROCEDERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE SUMINISTRAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL COBAO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V. 61370028257



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx



VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL COBAO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Servicios de limpieza Serdan S.A. de C.V. 61310020237





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

CONTRATO NÚMERO: COBAO/DAF/SA/RM/011/2023

TRIGESIMO. - ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y AL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

MANIFIESTAN “**LAS PARTES**” QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO Y, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN, OAXACA, EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL PROVEEDOR”

“EL COBAO”



C. JULISSA ALEJANDRA ÁLVAREZ GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS DE LIMPIEZA SERDAN, S.A. DE C.V.

M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COBAO

TESTIGOS

L.C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COBAO.

L.R.C. LIZBETH JULIÁN GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL COBAO.

C. JUÁN ANASTACIO MORENO LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL COBAO.

